

Radicación: N° 753-2015-142
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: María Verónica Polonia Rodríguez y otros
Accionado: Hospital San Juan Bautista de Chaparral y otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

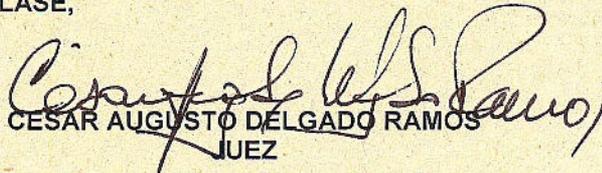
Ibagué, veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 753-2015-142
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: MARÍA VERÓNICA POLANIA RODRIGUEZ Y OTROS
Demandado: HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL Y OTROS.

Se encuentra el proceso al Despacho con memorial presentado el 18 de abril de 2017, por la apoderada del Hospital San Juan Bautista de Chaparral, en el que autoriza como Dependiente Judicial a la señorita JOHANNA MILENA GARZÓN BLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.534.451 de Ibagué, aportando a la solicitud, constancia expedida por la Universidad Cooperativa de Colombia, en la que informa que la mencionada señorita cursó y aprobó las asignaturas correspondientes al plan de estudio del programa de derecho.

Conforme lo anterior, se autoriza a la señorita JOHANNA MILENA GARZÓN BLANCO, como dependiente judicial, con las facultades establecidas en el Decreto 196 de 1971

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**